

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trajalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Martes 16 de enero de 1951

Núm. 16

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 5 de enero de 1951 por el que se eleva a la categoría de Embajada la Representación diplomática de España en Manila	198	Orden de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la muralla de Montblanch (Tarragona), monumento nacional, importante 28.874,58 pesetas	201
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la categoría de Agente Judicial primero a don Agustín Sánchez Horrillo, que es Agente judicial segundo	198	Otra de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa Cristina de Lena (Asturias), monumento nacional, importantes 5.000 pesetas	202
Otra de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la categoría de Agente Judicial primero a don Antonio Ginard Borrás, que es Agente judicial segundo	198	Otra de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Cartuja de Jerez de la Frontera. (Cádiz), monumento nacional, importante 199.987,39 pesetas	202
Otra de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don José Hernández Martínez, que es Agente judicial segundo	198	Otra de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de San Juan de Isil (Lérida) importante 18.440,74 pesetas	202
Otra de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don José Velasco Acevedo, que es Agente judicial segundo	198	Otra de 2 de diciembre de 1950 por la que se crea el Archivo Histórico de Santander	202
Otra de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don Francisco Fontela Nieto, que es Agente judicial segundo	199	Otra de 18 de diciembre de 1950 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario de Folklore y prácticas folklóricas del Real Conservatorio de Madrid, don José María Nemesio Otaño Eguino	202
Otra de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Alvaro Bermúdez Marina, que es Agente judicial tercero	199	Otra de 22 de diciembre de 1950 por la que se autoriza la venta de un inmueble perteneciente a la Fundación «José Peñuelas», de esta capital	203
Otra de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la categoría de Agente judicial segundo a don José García León, que es Agente judicial tercero	199	Otra de 22 de diciembre de 1950 por la que se clasifica como benéfico-docente la Fundación instituida por don Celestino Ernesto Novales y Maltrana en Fuentes de Andalucía (Sevilla)	203
Otra de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Virgilio Patiño López, que es Agente judicial tercero	199	Otra de 22 de diciembre de 1950 por la que se autoriza la subasta de unos inmuebles de la Fundación «Patronato Navas», de San Cristóbal de La Laguna	204
Otra de 12 de enero de 1951 por la que se reintegra en el servicio activo de la Carrera Judicial a don José Parra Illadés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso	199	Otra de 26 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de aparatos topográficos con destino a la Escuela de Peritos Agrícolas de Madrid	204
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 30 de diciembre de 1950 (rectificada) por la que se dispone la jubilación de determinados Agentes de Cambio y Bolsa	199	Otra de 29 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la instalación de un ascensor en el Archivo de Indias de Sevilla	205
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 11 de enero de 1951 por la que se convoca un concurso para proveer una plaza de Profesor de Enseñanza Profesional (Navegación y las demás asignaturas de carácter general y en los buques, indistintamente), y otra de Profesor de Pesca de la Escuela Media de Pesca de Pasajes, en las condiciones que se indican	199	Otra de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba el presupuesto de instalación de calefacción en la Biblioteca Pública de Logroño	205
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 11 de enero de 1951 por la que se concede el pase a la situación de excedencia activa, por prestar sus servicios en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles al Auxiliar de Administración Civil don Teófilo García Fernández que figuraba en la de excedencia voluntaria.	200	Otra de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario y material escolar para las sucursales de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona	205
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 18 de octubre de 1950 por la que se resuelve el expediente incoado a instancia de doña María del Rosario Contreras Caballero	200	Otra de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario y material científico con destino a la Facultad de Ciencias de Barcelona	205
Otra de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia parroquial de Espiuga de Francolí (Tarragona), monumento nacional importante 33.436,95 pesetas	200	Otra de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a archivo de la Santa Iglesia Catedral de Granada	205
Otra de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, ciudad monumental, importantes 28.335,64 pesetas	200	Otra de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Santander	205
Otra de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia Mayor del Real Monasterio de Santa María, de Poblet (Tarragona), monumento nacional importante 13.535,82 pesetas	201	Otra de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de una máquina de escribir con destino a la Escuela de Comercio de Zaragoza	206
Otra de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importante 26.872,11 pesetas.	201	Otra de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario para la Escuela de Peritos Industriales de Linares	206
		Otra de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de material de laboratorio con destino a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas de Gran Canaria	206
		Otra de 4 de enero de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la cátedra de «Preparatorio de modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona	206
		Otra de 5 de enero de 1951 por la que se dispone que don José María Nemesio Otaño continúe en su cargo de Director del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid	206
		Otra de 15 de enero de 1951 por la que se rectifica la de 9 del mismo mes por la que se acordaba dejar sin efecto la de 16 de diciembre de 1950 que autorizaba la convocatoria de exámenes extraordinarios en el presente mes a los Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes	206

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Orden de 9 de enero de 1951 por la que se adjudican definitivamente a «Construcciones A. M. S. A.» las obras del «Proyecto de unión con la línea del Norte en Las Matas, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid» ... 207

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de diciembre de 1950 por la que se concede el reintegro al servicio activo y su pase simultáneo a la situación de excedencia voluntaria a don Juan Pou Gordori ... 207

Otra de 8 de enero de 1951 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lénrida», de dicha capital ... 207

Otra de 8 de enero de 1951 por la que se declara vinculada a doña Lina Garnica Jiménez la casa barata y su terreno número 161 del proyecto aprobado a la Coopera-

tiva Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción» ... 207

ADMINISTRACION CENTRAL.

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Médico de Sala del Instituto Oftálmico Nacional.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación ... 208

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno a los doncellas que se mencionan acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican ... 208

Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en 15 del actual ... 208

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 5 de enero de 1951 por el que se eleva a la categoría de Embajada la Representación diplomática de España en Manila.

Con el fin de estrechar las fraternales relaciones que tradicionalmente han existido entre España y Filipinas, los Gobiernos de ambos países han convenido en elevar sus Representaciones diplomáticas a la categoría de Embajada.

En razón de ello, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se eleva a Embajada la Representación diplomática de España en Manila.

Artículo segundo.—Los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Hacienda dictarán las disposiciones complementarias que fuesen necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio del Pardo a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la categoría de Agente Judicial primero a don Agustín Sánchez Horrillo, que es Agente Judicial segundo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia, de 8 de junio de 1947,

Este Ministerio acuerda promover en corrida reglamentaria de escala a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Rafael Martínez Mata, a don Agustín Sánchez Horrillo, Agente Judicial segundo con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 26 de agosto de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la categoría de Agente Judicial primero a don Antonio Girard Borrás, que es Agente Judicial segundo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxi-

lar y Subalterno de la Administración de Justicia, de 8 de junio de 1947,

Este Ministerio acuerda promover en corrida reglamentaria de escala a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Luis Ramos Alejandro, a don Antonio Girard Borrás, Agente Judicial segundo con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manacor, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 26 de septiembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial primero a don José Hernández Martínez, que es Agente Judicial segundo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia, de 8 de junio de 1947,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don José Benameli Antón, a don José Hernández Martínez, Agente Judicial segundo con

destino en la Audiencia Provincial de Alicante, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 28 de diciembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial primero a don José Velasco Acevedo, que es Agente Judicial segundo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia, de 8 de junio de 1947,

Este Ministerio acuerda promover en corrida reglamentaria de escala a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Prudentio Pinedo Ortiz, a don José Velasco Acevedo, Agente Judicial segundo con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 24 de diciembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial primero a don Francisco Fontela Nieto, que es Agente Judicial segundo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia, de 8 de junio de 1947.

Este Ministerio acuerda promover en corrida reglamentaria de escala a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don José Hernández Martínez, a don Francisco Fontela Nieto, Agente Judicial segundo con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Marta de Ortigueira, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 28 de diciembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Alvaro Bermúdez Marina, que es Agente Judicial tercero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia, de 8 de junio de 1947.

Este Ministerio acuerda promover en corrida reglamentaria de escala a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Antonio Ginard Borrás, a don Alvaro Bermúdez Marina, Agente Judicial tercero, con destino en la Audiencia Territorial de Oviedo, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 26 de septiembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la categoría de Agente Judicial, segundo a don José García León, que es Agente Judicial tercero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia, de 8 de junio de 1947.

Este Ministerio acuerda promover en corrida reglamentaria de escala a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por excedencia voluntaria de don Ladislao Hernández Onecha, a don José García León, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuente de Cantos, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 8 de noviembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Virgilio Patiño López, que es Agente Judicial tercero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia, de 8 de junio de 1947.

Este Ministerio acuerda promover en corrida reglamentaria de escala a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Antonio Mangado Alguacil, a don Virgilio Patiño López, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 8 de noviembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1951 por la que se reingresa en el servicio activo de la Carrera Judicial a don José Parra Illadés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por fallecimiento de don Enrique Alonso-Cortés Fernández, a don José Parra Illadés, funcionario de la expresada categoría, en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado e informado favorablemente el reingreso en el servicio activo de la carrera judicial, el cual pasará a servir el Juzgado de Ateca, vacante por excedencia forzosa de don Vicente Marín Ruiz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 (rectificada) por la que se dispone la jubilación de determinados Agentes de Cambio y Bolsa.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 12, correspondiente al día 12 de enero de 1951, pág. 152, se reproduce de nuevo debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio siguiente,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º La jubilación forzosa y consiguiente caducidad de los nombramientos de los siguientes Agentes de Cambio y Bolsa, que han cumplido ya la edad de setenta y cinco años:

Del Colegio de Madrid

D. Rafael Orueta Zuazubiscar.
D. Francisco Martínez Sangrador.
D. Francisco Varona Revuelta.
D. Miguel Pérez Ceniceros.

Del Colegio de Barcelona

D. Florencio Borrell Valls.
D. Joaquín Carulla Cuyás.

Del Colegio de Bilbao

D. Epifanio Orbe Aberásturi.
D. José Manuel Oraa Mendia.
D. Isidoro Portuondo Areche.
D. Juan Sagarminaga e Iriiondo.
D. Germán Bareño Piñera.
D. Luis María Calderón Garay.

Las vacantes que resultan a consecuencia de dichas jubilaciones deben proveerse, según la Ley de 9 de mayo de 1950 y demás disposiciones aplicables, asignando la mitad al turno de oposición libre, y la otra mitad, al turno restringido, entre aspirantes de los respectivos Escalafones, por lo que el número de plazas de Agentes de Cambio y Bolsa anunciadas a oposición libre por la Orden de 24 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) queda aumentado en seis, correspondiendo dos a la Bolsa de Madrid, una a la de Barcelona y tres a la de Bilbao.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar, contra las fianzas de los expresados Agentes de Cambio y Bolsa, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de las mismas, y

3.º Que se comunique así a los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas, para su publicación en los «Boletines Oficiales» correspondientes, y a las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en los «Boletines Oficiales» de cotización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de enero de 1951 por la que se convoca un concurso para proveer una plaza de Profesor de Enseñanza Profesional (Navegación y las demás asignaturas de carácter general y en los buques, indistintamente), y otra de Profesor de Pesca de la Escuela Media de Pesca de Pasajes, en las condiciones que se indican.

Ilmos. Sres.: Vacante una plaza de Profesor de Enseñanzas Profesionales (Navegación y las demás asignaturas de carácter general y en los buques, indistintamente), y otra de Profesor de Pesca, de la Escuela Media de Pesca de Pasajes, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar un concurso para proveer una plaza de Profesor de Enseñanza Profesional (Navegación y las demás asignaturas de carácter general y en los buques, indistintamente), y otra de Profesor de Pesca, de la Escuela Media de Pesca de Pasajes, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) Para la resolución de este concurso se han de tener en cuenta las normas,

condiciones y demás particulares determinados por la Orden ministerial de 9 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 166).

b) Las solicitudes expresando la plaza a que se aspira y documentación, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Pesca Marítima, calle de Ruiz de Alarcón, número 1, y el plazo de presentación de instancias finalizará a los quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1951.—P. D., Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de enero de 1951 por la que se concede el pase a la situación de excedencia activa, por prestar sus servicios en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, al Auxiliar de Administración Civil don Teófilo García Fernández, que figuraba en la de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Teófilo García Fernández, Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el pase a la situación de excedencia activa por prestar servicios en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles;

Considerando que en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Ley de 23 de diciembre de 1948, que aprobó los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año 1949, dice textualmente que «los servicios prestados en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles por funcionarios del Estado, cualquiera que sea su situación, se considerarán como servicios activos al Estado en su propio Cuerpo y Escalafón, con todos los beneficios y derechos que por éste le correspondan», y que don Teófilo García Fernández presta sus servicios en el citado Parque Móvil desde primero de junio de 1942, con cuyos efectos le fué concedida la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección Central de Personal e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto acceder a lo solicitado, computándose a don Teófilo García Fernández todos los servicios prestados desde primero de julio de 1942, en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, como servicios efectivos y activos en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, pasando a la situación de excedencia activa, como Auxiliar de Administración Civil de primera clase; colocándose en el escalafón, en la citada categoría, entre don José Gil Francés y don Laurentino Alegre Cueto; exbiéndose los títulos administrativos correspondientes a las categorías de Auxiliar de Administración Civil de segunda clase, con antigüedad de primero de enero de 1943, y de Auxiliar de Administración Civil de primera clase, con antigüedad de 23 de enero del año 1948.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1951.—P. D., E. Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1950 por la que se resuelve el expediente incoado a instancia de doña María del Rosario Contreras Caballero.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de doña María del Rosario Contreras Caballero, la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el dictamen que a la letra dice:

«Ilmo. Sr.: Ha examinado esta Asesoría Jurídica el expediente iniciado por instancia de doña María del Rosario Contreras Caballero, en la que solicita se declaren válidos los ejercicios y propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones celebradas en el año 1936, para proveer una plaza de Enseñanzas Maternales en el Colegio Nacional de Ciegos, y se le nombre para dicho cargo.

Los ejercicios de tales oposiciones—convocadas por Orden ministerial de 5 de junio de 1935—se desarrollaron a lo largo de los meses de abril a agosto, inclusive, del año 1936, formulándose la propuesta de adjudicación de plaza a favor de la señora Contreras, en 27 de agosto de dicho año, y acordándose su nombramiento por Orden de 12 de septiembre siguiente.

Es, pues, inexacta la afirmación de la solicitante de que «todos los ejercicios fueron realizados íntegramente antes de dicha fecha» (18 de julio de 1936), pues la lectura y calificación del último de ellos se efectuó en los días 24, 25 y 26 de

ORDEN de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia parroquial de Espluga de Francolí (Tarragona), monumento nacional, importante 33.436,95 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Iglesia parroquial de Espluga de Francolí (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 33.436,95 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar las obras de demolición de la actual escalera de subida al Coro, apertura de la puerta y ventanales de la fachada sur, hoy macizados con mamposterías, reconstrucción de las jambas de la puerta de los pies de la iglesia, colocación de cristales sencillos en los ventanales y construcción de puertas de madera que sustituyan las actuales;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 33.436,95 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 24.860,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 621,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 372,90 pesetas; a premio de pagaduría, 124,30 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.243,01 pesetas, y a plus de carestía de vida, 5.593,54 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría

agosto, y la propuesta del Tribunal, el 27 del indicado mes.

Por ello es indudable la procedencia de aplicar al caso lo dispuesto en el Decreto de 1 de noviembre de 1936, sobre nulidad de las disposiciones dictadas con posterioridad a 18 de julio del mismo año por autoridades y organismos distintos de los Nacionales.

En el presente caso, sería de tener en cuenta, además la circunstancia de que doña María del Rosario Contreras Caballero no ha formulado reclamación alguna de los derechos que ahora pretende se le reconozcan desde la fecha en que—acatando y consintiendo la disposición que declaró nulos los nombramientos efectuados con posterioridad a 18 de julio—se reintegró a su Escuela de Marchena, y ha consentido, sin protesta alguna, en que en su hoja de servicios no figure ninguno de los prestados en el Colegio Nacional de Ciegos, con motivo del nombramiento que pretende se convalide.

En consecuencia, la Asesoría Jurídica, de acuerdo con la propuesta que formula la Sección, entiendo procedente que se desestime la petición de doña María del Rosario Contreras Caballero; y

Conformándose este Ministerio con el preinserto informe, ha acordado, según en el mismo se propone, y en su consecuencia queda desestimada la petición de doña María del Rosario Contreras Caballero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de noviembre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 33.436,95 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, ciudad monumental, importantes 28.335,64 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 28.335,64 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la restauración de las vidrieras del Santo Templo, a cuyo efecto se llevará a cabo la de las vidrieras de seis pequeñas ventanas de la girola;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 28.335,64, de las que corresponde a la ejecución material, 21.067,42 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 526,68 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 316 pesetas; a premio de pagaduría, 105,33 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.053,37 pesetas, y a plus de carestía de vida, 4740,16 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de noviembre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 11 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 28.335,64 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia Mayor del Real Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona), monumento nacional, importante pesetas 13.535,82.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Iglesia Mayor del Real Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Herrant, importante 13.535,82 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de partes bajas y basamentos de los cuatro pilares inmediatos a los del crucero en la nave central, tanto por la cara que mira a ésta y que ha de quedar junto por los respaldos de las sillerías del coro, como por la frontera a las naves laterales;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 13.535,82 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 9.991,50 pesetas, a hono-

rios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 287,20 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 172,32 pesetas; a premio de pagaduría, 49,95 pesetas; a plus de carestía de vida, 2.247,08 pesetas, y a plus de cargas familiares, 499,57 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de noviembre actual, y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 13.535,82 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importante pesetas 25.872,11.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 25.872,11 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar las cubiertas del monumento, a cuyo efecto se atenderá por ahora a las más urgentes, que son las correspondientes a dependencias anejas a la Sacristía;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 25.872,11 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 21.162 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 550 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 330 pesetas; a premio de pagaduría, 105,81 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.058,10 pesetas, y a plus de carestía de vida, 2.116,20 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe

de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de noviembre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 25.872,11 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la muralla de Montblanch (Tarragona), monumento nacional, importante 28.874,58 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la muralla de Montblanch (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 28.874,58 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar la torre y portal de Barcelona, contiguo a la misma, una vez que los signos de ruina que se observan sean subsanados;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 28.874,58, de las que corresponden a la ejecución material 21.468,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 536,70 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 322,02 pesetas; a premio de pagaduría, 107,34 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.073,40 pesetas, y a carestía de vida 4.830,32 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de noviembre del corriente año y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en ese Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 28.874,58 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto octavo, «Conservación de Castillos», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa Cristina de Lena (Asturias), monumento nacional, importantes pesetas 5.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 5.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de Santa Cristina de Lena (Asturias), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de noviembre actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en consecuencia que se libre la cantidad de 5.000 pesetas, «a justificar», para obras urgentes en la iglesia de Santa Cristina de Lena (Asturias), monumento nacional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de Administración, bajo la dirección del Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Cartuja de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, importante 199.987,39 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, en Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante 199.987,39 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la consolidación y resanado de

muros, reconstruir una parte del muro de cerramiento de mampostería, renovar la teja árabe en algunos tejados, resanado de azoteas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 199.987,39, de las que corresponden a la ejecución material 174.852,37 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.278,48 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.967,00; a premio de pagaduría, pesetas 874,26, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 15.736,71 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de noviembre actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.987,39 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de San Juan de Isil (Lérida), importante 18.440,74 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la iglesia de San Juan de Isil (Lérida), cuyo expediente sobre declaración de monumento nacional se halla en tramitación, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 18.440,74 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar la fábrica del monumento, retejar la cubierta del mismo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 18.440,74 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 15.035,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 413,47 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 248,04 pesetas; a premio de pagaduría, 75,17 pesetas; a plus de carestía de vida, 1.503,53 pesetas, y a plus de cargas familiares, 751,76 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de noviembre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 18.440,74 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de diciembre de 1950 por la que se crea el Archivo Histórico de Santander.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de 24 de julio de 1947, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de agosto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea el Archivo Histórico Provincial de Santander, el cual, con carácter provisional, se instalará en los locales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de aquella capital.

2.º Su constitución y organización se encomienda al Jefe del Archivo de la Delegación de Hacienda.

3.º El Patronato provincial para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos de aquella provincia contribuirá con su ayuda y protección a la recogida de documentos que han de constituir el citado Archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guard a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 13 de diciembre de 1950 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario de «Folklore y prácticas folklóricas» del Real Conservatorio de Madrid, don José María Nemesio Otaño Eguino.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación el día 19 del corriente mes de diciembre, don José María Nemesio Otaño Eguino, Catedrático numerario de «Folklore y prácticas folklóricas» del Real Conservatorio de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con la indicada fecha, a don José María Nemesio Otaño Eguino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1950 por la que se autoriza la venta de un inmueble perteneciente a la Fundación «José Peñuelas», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando como titular del patronazgo de la Fundación «José Peñuelas», instituida por don José Peñuelas y Juez-Sarmiento, para la enajenación de un inmueble propiedad de la Obra pía; y

Resultando que ésta, clasificada como benéfico-docente en 8 de junio de 1943, es propietaria de una finca denominada «La Peruana», sita en término municipal de Carcagente, provincia de Valencia;

Resultando que, conforme al apartado tercero de la Orden de clasificación, la Real Academia ha instruido el oportuno expediente para la venta, en el que figuran todos los documentos que exige el Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Resultando que el Ingeniero Agrónomo don Juan Cornejo Aizperrutia ha valorado la finca en la cantidad de setecientas sesenta y dos mil pesetas;

Resultando que, se concedió audiencia por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de agosto, habiendo transcurrido el plazo sin que se formulase reclamación alguna;

Considerando que este Ministerio es competente para resolver el expediente, conforme al artículo quinto, regla cuarta, C. de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la finca no es necesaria para el levantamiento de los fines fundacionales, por lo que, a tenor del artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, debe ser enajenada en subasta pública notarial;

Considerando que se ha dado cumplimiento a todas las exigencias formales del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, aplicado constantemente en este Departamento, no obstante haber sido dictado por el de la Gobernación, a falta de disposición propia en la materia;

Considerando que el pliego de condiciones se halla redactado acertadamente, sin que, por tanto, necesite de otras modificaciones y adiciones que aquellas que impone la experiencia de esta clase de ventas;

Considerando que, atendido el valor de tasación, se debe seguir el procedimiento de pliegos cerrados preceptuado en la Orden de 8 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Fundación «José Peñuelas», cuyo Patronazgo es ejercido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para enajenar en subasta pública notarial la finca denominada «La Peruana», innecesaria para el levantamiento de las cargas fundacionales.

2.º Aprobar el siguiente pliego de condiciones para dicha subasta:

Primera. Se saca a la venta en pública subasta una finca rústica sita en el término municipal de Carcagente, provincia de Valencia, propiedad de la Fundación «José Peñuelas», que se halla ins-

crita en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 155 del archivo y 30 del Ayuntamiento de Carcagente, folio 90, con el número 5.511, inscripción tercera, que es un huerto plantado de naranjos, titulado «La Peruana», de cabida seis hectáreas treinta y seis áreas cuarenta y dos centiáreas noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a setenta y seis hanegadas dos cuarterones doce brazas treinta palmos.

Segunda. La subasta tendrá lugar en Carcagente el día que esa Subsecretaría señale, ante el Notario de la localidad, concurriendo al acto el Jefe de la Sección de Fundaciones de este Departamento o funcionario de la misma en quien delegue, que lo presidirá, con asistencia de sendos representantes de la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Tercera. La referida finca sale a subasta en el precio de setecientas sesenta y dos mil pesetas.

Cuarta. Los títulos de propiedad del inmueble y las notas de gastos suplididos, cuyo abono será cargado al adjudicatario, se hallarán de manifiesto en la Notaría citada. El simple hecho de presentarse como licitador se entenderá como conformidad con la titulación, que no podrá ser impugnada.

Quinta. El anuncio de la subasta se insertará, por lo menos, con veinte días naturales de antelación a la fecha de su celebración, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el del Ministerio de Educación Nacional y en el de las provincias de Madrid y Valencia, en dos periódicos de mayor circulación de cada una de estas capitales y, por los métodos usuales y de mayor propagación, en los pueblos de Alcira, Carcagente y Puebla Larga.

La subasta se hará por pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Notaría hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de los mismos, siendo requisito indispensable el que al mismo tiempo de presentar el pliego se deposite, en poder del Notario, el 10 por 100 del tipo de tasación. Se tendrá por no presentada la oferta que no cubra este tipo o no se ajuste precisamente al presente pliego de condiciones.

Una vez constituida la Mesa presidencial y leídas las condiciones de la subasta, se procederá a la apertura de los pliegos de oferta, adjudicándose provisionalmente la finca a quien haya formulado la más elevada. Si coincidiesen varios licitadores en la máxima oferta, se deshará inmediatamente su empate por pujas a la Mana entre ellos, determinando la Mesa el importe mínimo de cada postura. En este supuesto será adjudicatario provisional el rematante.

Séptima. Una vez realizada la adjudicación provisional o reconocida por la Mesa la falta de licitadores, se devolverá a los interesados no rematantes el importe de sus depósitos. Sin embargo, en el caso de que se hubiera presentado alguna oferta u ofertas y ninguna cubriese, al menos, el tipo de tasación, los depósitos realizados quedarían en beneficio de la Obra pía como indemnización.

Octava. La adjudicación adquirirá carácter definitivo cuando sea aprobada por el Ministerio de Educación Nacional; en el supuesto de que no lo fuere por cualquier causa; los rematantes no tendrán otro derecho que el de que les sean devueltos sus depósitos.

Novena. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de tasación, anuncios de la subasta, honorarios del Notario, impuestos y arbitrios de todas clases, incluso el de plus valía; gastos de locomoción y dietas de los funcionarios concu-

rrentes, los demás adelantados por el Patronato y, en suma, cuantos se deriven de la subasta y del otorgamiento de la oportuna escritura.

Décima. El pago del resto del precio deberá efectuarse en billetes del Banco de España de curso legal y en el mismo acto de otorgarse la escritura de compraventa, antes de cuyo momento se deberá haber reintegrado al Patronato de los gastos suplididos.

Undécima. Si el rematante no se presentara el día señalado para otorgar la escritura pública de compraventa a su favor, perderá su depósito, en beneficio de la Fundación.

Duodécima. Se entenderá en todo caso realizada la venta por precio alzado y como cuerpo cierto en los términos del artículo 1.471 del Código Civil.

Dégitomercera. El Presidente de la Mesa está facultado para suspender la subasta si estimare haber confabulación entre, los licitadores, quienes, en tal caso, tendrán derecho a que consten en el acta sus observaciones.

3.º Que en la entrega, depósito e inversión del precio de la venta se observe puntualmente lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

4.º Que el Patronato envíe a este Protectorado sendos ejemplares de los periódicos que hayan insertado los anuncios y certificaciones de la publicación de los edictos en las localidades indicadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de diciembre de 1950 por la que se clasifica como benéfico-docente la Fundación instituida por don Celestino Ernesto Novales y Maltrana en Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que en la villa de Fuentes de Andalucía (Sevilla), a 17 de abril de 1947, ante el Notario don Pedro Ponce Pérez, sustituto de su Notaría, vacante, con residencia en Ecija, cabeza del distrito judicial de ese nombre, otorgaron una escritura con Gerardo Novales Maltrana, en unión del Superior de los Salesianos de Santa Ana, en cuyo acto, ría la Blanca y del Alcalde, los tres últimos residentes en dicha villa, y como patronos de la Fundación «Escuelas Salesianas de Santa Ana», en cuyo acto, el primero de dichos señores manifestó que, en nombre de su finado hermano don Celestino Ernesto Novales y Maltrana, y para llevar a la práctica el deseo del mismo, que le manifestara en varios momentos, de fundar una Institución benéfico-docente, la ha concertado, a base de emplear capital heredado de él, con el Patronato de la referida Fundación, Escuelas Salesianas de Santa Ana, haciendo que ésta la tome a su cargo para el cumplimiento de los fines fundacionales;

Resultando que el fin señalado a la Obra pía es el de costear una clase nocturna para adultos en los locales del Patronato de la repetida Fundación Escuelas Salesianas de Santa Ana, de Fuentes de Andalucía, donde, además de continuar la enseñanza de la santa Religión Católica, Apostólica, Romana, se les instruya convenientemente de todas las disciplinas de la primera enseñanza, y singularmente en nociones de Agricultura práctica, de Geografía y de Historia de España;

Resultando que, como capital para le-

vantar sus fines, don Gerardo Novales y Maltrana transfirió a la Fundación que constituía cinco títulos de la Deuda Interior al 4 por 100, de diferentes valores, representando un valor nominal total de 5.000 pesetas, más 275 pesetas en metálico, que ofreció gestionar su inversión en títulos, según con más detalles se consigna en la escritura de referencia;

Resultando que el fundador instituyó su Obra pía, dejándola incorporada en todas sus partes y condiciones al espíritu y a la letra de la Fundación ya repetida, Escuelas Salesianas de Santa Ana, y por ello da por reproducido todas y cada una de las cláusulas de la escritura por la que se creó la últimamente nombrada, otorgada el 24 de noviembre de 1930 ante el Notario de Sevilla don José Balbuena Montero, referente al régimen y administración de ella;

Resultando asimismo que en la escritura de que se trata, los representantes de la Fundación Escuelas Salesianas de Santa Ana tomaron a su cargo el desempeño de lo que estableció el fundador, obligándose al buen cumplimiento de sus fines;

Considerando que la Fundación, ya referida, instituida por don Gerardo Novales y Maltrana, reúne todos los requisitos necesarios para ser clasificada como benéfico-docente, a tenor de los artículos 2 y 12 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 41 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que el Patronato de las Fundaciones corresponde, en primer término, a las personas designadas por el que instituye la Obra pía (art. 13 del Real Decreto), y aunque no existe una mención clara de tal designación, el hecho de que el señor Novales encargue del Patronato de las Escuelas Salesianas de Santa Ana del desempeño de los fines de su Obra pía, equivale a tanto como encargarle de su Patronato;

Considerando que igualmente há de considerarse a ese Patronato relevado de la obligación de rendir cuentas y formular presupuestos, porque si bien es problemática la eficacia de la mención hecha en la escritura de dar por reproducidas cada una de las cláusulas de la en que se constituyó la tan repetida fundación, es clara y concreta manifestación de la voluntad fundacional de relevar al Patronato de esa obligación, ya que es una de las que contiene la escritura que se refiere;

Considerando que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios y que se ha oído directamente a las personas interesadas y por edictos a los ignorados que pudieran tener interés en la Obra pía,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, há resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente la Fundación de don Celestino Ernesto Novales y Maltrana, instituida por su hermano don Gerardo Novales Maltrana, y que tiene por fin el establecimiento de una clase nocturna para adultos en los locales de la Fundación Escuelas Salesianas de Santa Ana, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), donde, además de continuar la enseñanza de la santa Religión Católica, Apostólica, Romana, se les instruya de todas las disciplinas de Primera Enseñanza, y singularmente de nociones de Agricultura práctica, de Geografía y de Historia de España.

2.º Reconocer como Patronato de la indicada Fundación al mismo que lo sea de la denominada Escuelas Salesianas de Santa Ana, establecida en la misma ciudad, relevándole de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas, pero con la obligación de justificar el le-

vantamiento de los fines cuando sea requerido para ello por el Protectorado.

3.º Que por el mismo Patronato se conviertan los valores fundacionales en una lámina de la Deuda, intransferible, a nombre de la Fundación de don Celestino Ernesto Novales y Maltrana, debiendo justificar tal hecho y remitir copia de dicha inscripción a este Protectorado.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de diciembre de 1950 por la que se autoriza la subasta de unos inmuebles de la Fundación «Patronato Navas», de San Cristóbal de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que la Fundación «Escuela Católica Navas» o «Patronato Navas», instituida por doña Concepción Salazar, en San Cristóbal de la Laguna (Canarias), es dueña de los siguientes inmuebles:

1.º Una finca rústica situada en el término municipal de La Laguna de Tenerife, en el sitio conocido por «Laderas de San Lázaro», con una superficie de 15.794 metros cuadrados, equivalentes a una hectárea 57 áreas y 94 centiáreas, compuesto de un trozo de tierra comprendida desde la carretera general del Norte hasta la alineación C. D., que linda con terreno ocupado por los Depósitos militares, con una superficie de 39 áreas y 20 centiáreas, con un valor de 66.310,70 pesetas.

Casa y patio enclavados en el trozo de terreno descrito anteriormente y que linda por la carretera general del Norte, ocupando una superficie de 170 metros cuadrados, con un valor de 5.400 pesetas;

Resto de la finca a continuación de los Depósitos militares de 1.704 metros cuadrados, equivalentes a 17 áreas cuatro centiáreas, con un valor de 4.878 pesetas.

La finca descrita ha sido su totalidad valorada en 76.581,17 pesetas.

2.º Una finca situada en el lugar conocido por el nombre «Hoya del Camillo», término municipal de La Laguna, con una superficie total de 6.437 metros cuadrados, equivalentes a 64 áreas 37 centiáreas, cuyos terrenos están dedicados a pastos; valorada en 12.265,05 pesetas.

Los referidos inmuebles resultan inscritos a nombre de la Fundación, expresada en el Registro de la Propiedad del partido de La Laguna, al folio 14, tomo 448, libro 118, finca 5.497 y folio 128, tomo 329, libro 142, finca 6.703;

Resultando que el Patronato, previa la correspondiente autorización, puso a la venta dichos inmuebles, no presentándose postores a las subastas celebradas y, pasado bastante tiempo, solicita ahora celebrar una nueva, teniendo en cuenta que en virtud de la próxima construcción de un canal dichos inmuebles quedarán comprendidos en la zona de riego, por lo que ha aumentado considerablemente su valor;

Considerando que las fundaciones no deben poseer otros inmuebles que los necesarios para sus fines (artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912), debiendo ser vendidos los demás en subasta pública;

Considerando que para las enajenaciones referidas ha de tramitarse el expediente regulado por el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, cuyos requisitos se han cumplido en el presente caso, menos lo referente al artículo séptimo, caso segundo, artículo octavo y disposiciones concordantes, por estar derogado en vir-

tud de las Leyes de arrendamientos urbanos;

Considerando que el pliego de condiciones presentado es aceptable, pero debe ser duplicado y modificado en lo siguiente:

En la condición segunda será señalado como precio de la subasta el de la tasación indicada aumentada, a prorrato, con las 800 pesetas, importe de los gastos anteriores.

La tercera, indicará que el acto tendrá lugar en la fecha que se señale (la cual será fijada por la Junta provincial de Beneficencia), siendo presidido por un Delegado de este Ministerio, más un representante de la Junta, dejando subsistentes los demás extremos de esa condición.

La quinta será ampliada con este párrafo:

«Si una vez efectuados los depósitos no se hiciera alguna oferta que cubra, por lo menos, la cantidad por que salen a subasta las dos fincas, perderán los depósitos todos los que lo hubieran hecho.»

En la sexta se intercalará un inciso por el que se haga constar que las ofertas o pujas han de aumentarse de 25 en 25 pesetas como mínimo.

En la séptima será ampliada con la mención de que en el improrrogable caso de que la cabida, que aparezca en el Registro de la Propiedad no concuerde con la que resulte en la realidad, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar nada de la Fundación, renunciando a las acciones judiciales que por tal motivo le correspondan.

Por último, si el Patronato lo estima oportuno podrá añadir un párrafo en la cláusula facultando a tomar parte, con la facultad de ceder.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, há resuelto:

1.º Autorizar la subasta pública de los inmuebles de la Fundación «Patronato Navas», de San Cristóbal de La Laguna, señalado en el primer resultando.

2.º Que dicha licitación tenga lugar el día que señale la Junta provincial de Beneficencia, debiendo transcurrir al menos veinte días desde la publicación de los anuncios, a los que se dará la mayor difusión posible comunicándolo con igual antelación a este Protectorado para la designación de delegado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de aparatos topográficos con destino a la Escuela de Peritos Agrícolas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos a este Departamento por el Director de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid, para la adquisición de aparatos de topografía, con destino a dicho Centro;

Resultando que remite ofertas de varias casas suministradoras, aconsejando como más conveniente para los intereses del Estado el presupuesto presentado por la casa «Pedro López Salguero», por un importe total de 187.480 pesetas;

Resultando que la adquisición de que se trata es urgente y necesaria;

Considerando que en 23 y 26 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto pro-

puesto, que se dispondrá en firme, como previene la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicándose en la forma anteriormente expresada, por su total de 187.480 pesetas, las cuales se librarán con cargo al suplemento de crédito del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, aprobado por Ley de 18 de los corrientes, debiendo librarse dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la instalación de un ascensor en el Archivo de Indias de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director del Archivo General de Indias de Sevilla para la instalación de un ascensor en el expresado Archivo;

Resultando que asimismo remite varias ofertas de casas suministradoras, apareciendo como más ventajosa para los intereses del Estado la de la casa «Scheider», por 66.000 pesetas;

Resultando que dichas instalaciones son urgentes y necesarias;

Considerando que en 23 y 29 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, siempre que se atienda en firme lo que previene la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del citado presupuesto, adjudicado en la forma anteriormente expuesta, por su total importe de 66.000 pesetas, que se abonarán con cargo al suplemento de crédito del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento, aprobado por Ley de 18 de los corrientes, debiendo librarse dicha cantidad reglamentariamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba el presupuesto de instalación de calefacción en la Biblioteca Pública de Logroño.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Biblioteca Pública de Logroño para la instalación de calefacción en el expresado Centro;

Resultando que asimismo remite ofertas de varias casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando como más conveniente para los intereses del Estado la que presenta la casa «Rugarso», por su total importe de 12.250 pesetas;

Considerando que la instalación de que se trata es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente,

el gasto propuesto en 23 y 30 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su importe total de 12.250 pesetas, que se abonarán con cargo al suplemento de crédito del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, aprobado por Ley de 18 del actual, y que se libre en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario y material escolar para las sucursales de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adquisición de mobiliario y material escolar con destino a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona;

Resultando que el Director del Centro propone, como más beneficioso para los intereses del Estado, la aprobación del presupuesto presentado por la casa «Salyols» de Barcelona, por un importe de doscientas treinta mil trescientas pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto en fechas 23 y 30, respectivamente;

Considerando que la adquisición de que se trata es necesaria y urgente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su importe de 230.300 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo al suplemento de crédito del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, aprobado por Ley de 18 de los corrientes, debiendo observarse lo prevenido en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario y material científico con destino a la Facultad de Ciencias de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, para la adquisición de material científico y mobiliario, con destino al Laboratorio de Anatomía y Fisiología Vegetal, de la Facultad de Ciencias, de aquel Centro;

Resultando que asimismo remite oferta de casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando como más ventajosa para los intereses del Estado, la oferta de la Casa Establecimiento y Vidrierías «Lofriu», de mobiliario, por valor de 33.803 pesetas, y de material la que presenta la misma casa por valor de 14.993,15 pesetas; asciende el total a 48.796,15 pesetas;

Considerando que dichas adquisiciones son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto, en 23 y 30 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su importe total de 48.796,15 pesetas, adjudicado en la forma antes expresada y que se abone con cargo al suplemento de crédito aprobado por Ley de 18 de diciembre actual, del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, librándose su importe en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a archivo de la Santa Iglesia Catedral de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para adquisición de mobiliario con destino a la instalación de los libros antiguos que se custodian en el archivo de la Santa Iglesia Catedral de Granada;

Resultando que el Comisario de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico de Granada, en su oficio de remisión de los presupuestos, propone se adjudique la construcción de los armarios proyectados al industrial don José Navas Parejo, por considerar su presupuesto el más ventajoso para los intereses del Estado, y que asciende a un total de cuarenta y cinco mil pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto en fecha 23 y 30 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que la adquisición es necesaria y urgente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su total importe de cuarenta y cinco mil pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo al suplemento de crédito aprobado en 18 de los corrientes del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Santander.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos de adquisición de mobiliario remitidos por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, con destino a dicho Centro;

Resultando que de los presupuestos presentados es el de la casa «Ribalaygua» el más conveniente para los intereses del Estado, por su total importe de 49.720 pesetas;

Considerando que la adquisición de que se trata es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 23 y 30 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicado en la forma antes mencionada y por su total importe de 49.720 pesetas, que se abonarán con cargo al suplemento de crédito del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, aprobado por Ley de 18 de los corrientes, y que se libre en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de una máquina de escribir con destino a la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, para la adquisición de una máquina de escribir con destino a dicho Centro:

Resultando de los presupuestos presentados, procede hacer la adjudicación, por ser más conveniente para los intereses del Estado, al de la casa «C. Iberia», del Centro Mecanográfico, por su total importe de 6.900 pesetas;

Resultando que el material de referencia es indispensable para la buena marcha del Centro:

Considerando que en 23 y 30 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General del Estado han «tomado razón» y fiscalizado el gasto, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su total importe de 6.900 pesetas, adjudicado en la forma anteriormente expresada, y que se abone con cargo al suplemento de crédito del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, aprobado por Ley de 18 de diciembre corriente, efectuando el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario para la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Linares y:

Resultando que el Director propone la aprobación del presupuesto presentado por la casa «Rodesmo», por su importe de 102.180 pesetas, por estimarlo como el más beneficioso para los intereses del Estado;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General verifican la toma de razón del gasto propuesto en fechas 23 y 30 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por

su citado importe de 102.180 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo al suplemento de crédito aprobado por Ley de 18 de los corrientes, del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo observarse lo prevenido en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de diciembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de material de laboratorio con destino a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas de Gran Canaria para la adquisición de material de laboratorio, pedagógico y de oficina, con destino a dicho Centro;

Resultando que asimismo remite varias ofertas de varias casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando como más convenientes para los intereses del Estado las siguientes: material de laboratorio, «Casa Torrecilla», por pesetas 65.325; material pedagógico, a la casa «Cultura», por 19.820 pesetas, y para material de oficina, a la casa «Papelería A. B. C.», por 38.735 pesetas. Total, 123.880 pesetas;

Considerando que dichas adquisiciones son urgentes y necesarias;

Considerando que en 23 y 30 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto favorablemente, siempre que éste se atienda en firme, en la forma que previene la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata, adjudicado en la forma expresada anteriormente, por su importe total de pesetas 123.880, que se abonarán con cargo al suplemento de crédito del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, aprobado por Ley de 18 de los corrientes, debiendo librarse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de enero de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la cátedra de «Preparatorio de modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de diciembre), concurso-oposición para proveer la cátedra de «Preparatorio de Modelado», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición el siguiente Tribunal:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Francés Sánchez-Herederó, Académico de Bellas Artes.

Vocales: Don Federico Marés Deudovol y don Vicente Navarro Romero, Catedráticos de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, y don Juan Adsuara Pamos y don Manuel Alvarez Laviada, Catedráticos de la Escuela Central de Bellas Artes de Madrid.

Suplentes: Presidente, don Julio Moisés Fernández Villasante, Director de la Escuela de Bellas Artes de Madrid.

Vocales: Don Enrique Pérez, Comendador, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Madrid; don Juan Luis Vassallo Parody, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, y don Rigoberto Soler Pérez y don Luis Gil de Vicario, Catedráticos de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Los miembros de este Tribunal, cuya residencia oficial sea fuera de Madrid, tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de enero de 1951 por la que se dispone que don José María Nemesio Otaño continúe en su cargo de Director del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Jubilado con fecha 19 de diciembre de 1950 el Catedrático del Real Conservatorio de Madrid don José María Nemesio Otaño Eguino.

Este Ministerio, como reconocimiento a los méritos contraídos por el señor Otaño Eguino en la dirección del citado Conservatorio, ha tenido a bien disponer que continúe en el ejercicio de dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se rectifica la de 9 del mismo mes por la que se acordaba dejar sin efecto la de 16 de diciembre de 1950 que autorizaba la convocatoria de exámenes extraordinarios en el presente mes a los Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Por haberse deslizado error en la transcripción de la Orden de 9 de enero de 1951, por la que se acordaba dejar sin efecto la Orden de 16 de diciembre de 1950 por la que se concedían exámenes extraordinarios en el presente mes a escolares de los Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes que tenían pendientes una o dos asignaturas para el término de su carrera,

Este Ministerio ha acordado que se publique de nuevo, en los términos siguientes:

«Con arreglo a las directrices generales impuestas a los Centros dependientes del Departamento, este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la Orden de 16 de diciembre de 1950 por la que se concedían exámenes extraordinarios en los Cen-

tros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes que tienen pendientes una o dos asignaturas para el término de su carrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de enero de 1951 por la que se adjudica definitivamente a «Construcciones A. M. S. A.» las obras del «Proyecto de unión con la línea del Norte en Las Matas, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid».

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1950, ha sido incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de subasta de las obras del proyecto de unión con la línea del Norte en Las Matas, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por su presupuesto de contrata de 27.880.376,48 pesetas, y habiéndose verificado dicha subasta el día 29 de diciembre de 1950.

Este Ministerio, en 9 de enero de 1951, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras a «Construcciones A. M. S. A.», que suscribe la única proposición presentada, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por la cantidad de veintiséis millones novecientas ochenta mil pesetas (26.980.000,00), y con sujeción a las condiciones que han regido en esta subasta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1951.—
P. D., F. Turell.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de diciembre de 1950 por la que se concede el reintegro al servicio activo y su pase simultáneo a la situación de excedencia voluntaria a don Juan Pou Godori.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por don Juan Pou Godori, funcionario de este Departamento en situación de excedencia voluntaria como Auxiliar del extinguido Cuerpo de Auxiliares de Delegaciones de Trabajo, en el que expone que con fecha 17 de diciembre de 1940, le fué concedida la excedencia voluntaria que preceptúa el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, en el cargo anteriormente indicado, y que próximo a cumplirse los diez años en la expresada situación y con el fin de interrumpir el plazo máximo que establece el aludido artículo, para permanecer en tal situación, solicita se le conceda el reintegro en el servicio activo en el Cuerpo y con la categoría actual que por su procedencia le corresponda, y simultáneamente el paso, de nuevo, a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el reintegro, a efectos meramente formales, a la situación activa, con la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo, de don Juan Pou Godori, y de una manera automática y simultánea, de acuerdo con sus propios deseos, si pase a la situación de excedente voluntario en el citado cargo, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez, que se iniciará el día 17 del corriente mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—
P. D.; Carlos Pinilla Turifio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de enero de 1951 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel de la Rosa y del Corral, solicitando descalificación de la casa barata número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 18 de enero de 1927, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Angel de la Rosa y del Corral, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Intervención de Hacienda de Lérida, con fecha 11 de febrero de 1950, y por carta de pago número 282, la cantidad de 43.466,41 pesetas, importe del resto del préstamo, prima a la construcción y una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital.

Segundo. Que don Angel de la Rosa y del Corral, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción, y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 1951.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de enero de 1951 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela número 20 de la manzana 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 10 de la calle de Cidacos, de esta capital, solicitada por don Ramón Martín Herrero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Martín Herrero, solicitando descalificación de la casa económica construida en la parcela número 20 de la manzana 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 10 de la calle de Cidacos, de esta capital;

Resultando que don Ramón Martín Herrero fué declarado beneficiario de casa económica por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 18 de diciembre de 1944;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del mencionado Organismo;

Resultando que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida a sus expensas sobre la parcela mencionada, que adquirió de don Luis Iturbe Zulaica y otros, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada en esta capital con fecha 22 de abril de 1950, ante el Notario don Florencio Porpeta Clérigo, bajo el número 1.030 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica construida en la parcela número 20 de la manzana 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 10 de la calle de Cidacos, de esta capital, solicitada por don Ramón Martín Herrero.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 1951.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de enero de 1951 por la que se declara vinculada a doña Lina Garnica Jiménez la casa barata y su terreno número 161 del proyecto aprobado a la Cooperativa Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Lina Garnica Jiménez, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 161 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción»;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca al fallecimiento de su esposo, don Francisco Martínez, y lo acredita con la escritura de herencia, hecha en Madrid a 28 de septiembre de 1950, ante don Jesús Puig Martínez, bajo el número 1.572 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene dere-

cho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 16.977,66 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada.

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924:

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Lina Garnica Jiménez la casa barata y su terreno, número 161 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», que es la finca número 4.396 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 851, libro 244 de la Sección primera, folio 105; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años a contar desde el 2 de agosto de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 1951.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Tribunal del Concurso-oposición a una plaza de Médico de Sala del Instituto Oftálmico Nacional

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores don Pedro Aróztegui y Bastoure, don Alejandro del Molino y Serrano, don Buenaventura Carreras Matas y don Gonzalo Crespi Jaume, opositores presentados al concurso-oposición a una plaza de Médico de Sala del Instituto Oftálmico Nacional, para que se personen el viernes día 19, a las trece horas del mes en curso, con el fin de verificar el sorteo de los mismos y darles a conocer el cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios, haciéndoles saber que el primero comenzará el día 29 de los corrientes, en el mismo local y hora, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Instituto.

Madrid, 12 de enero de 1951.—El Presidente del Tribunal, Juan Arjona.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 25 de enero de 1951

Ha de constar de seis series, de 57.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas, distribuyéndose 3.938.120 pesetas en 8.315 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.733 de 1.000	1.733.000
569 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	569.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo	6.000
2 ídem de 1.615 id. id., para los del premio tercero	3.230
5.699 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	569.900
8.315	3.938.130

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 57.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho el premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 13 de junio de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, pa-

ra adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Gracia Fernández y Carmen Alejos Santamaría, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Jesús Rodil Ramírez, María Jesús Ramos Antolín y Pilar Ruz Villanueva, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie
35.373	1.000.000	Barcelona.	Valencia.	Ceuta.	Burgos.
42.432	500.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
34.785	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
37.679	15.000	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.
31.994	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
29.726	15.000	Motril.	Barcelona.	Barcelona.	Túy.
42.952	15.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
6.698	15.000	Madrid.	Vigo.	Bilbao.	Madrid.
14.178	15.000	Línea de la C.	P. Mallorca.	Granada.	Madrid.
35.208	15.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
31.812	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de enero de 1951.

Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1951.